



H.C. de Diputados

“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia.”
“2017 – Año de la Juventud.”

1

Legislatura de San Luis

Ley N° VI-0976-2017

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de
Ley*

CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL Y BANCO PROVINCIAL DE ADN DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 3° de la Ley N° VI-0681-2009 denominada CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL Y BANCO PROVINCIAL DE ADN DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá, mediante el acto administrativo pertinente, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en cuyo ámbito funcionarán el Registro Provincial y el Banco Provincial de ADN de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de julio de dos mil diecisiete.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAÍN PONCE
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID AUGUSTO ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis